



CORPORACIÓN EDUCACIONAL
EL BOSQUE

POLÍTICA DE RECAUDACIÓN Y COBRANZA

INTRODUCCIÓN

El Liceo Camilo Henríquez de Temuco, es un establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, que se financia íntegramente con el aporte del Estado y el pago que los padres y apoderados hacen por el servicio educacional que éste les presta a sus hijas y/o hijos matriculados.

El buen funcionamiento de todo el Liceo, se debe lograr con eficiencia en el uso de los recursos y con disciplina institucional; con respeto a las personas; actuando con sencillez y sobriedad; incorporando y usando las tecnologías al servicio del quehacer de la Institución y promoviendo una relación cercana e informada con todas las familias ligadas al Colegio.

Surge entonces la imperiosa necesidad, que la gestión de los recursos financieros sea asumida con responsabilidad por parte del Colegio y los apoderados que han comprometido los pagos correspondientes. Este doble compromiso es el que permitirá llevar a cabo cada año el Proyecto Educativo propuesto. De ahí, la importancia que nuestros padres y apoderados hagan suya la obligación de pagar oportunamente sus compromisos económicos con el Establecimiento.

El establecimiento de esta política de recaudación y cobranza es parte del mantener una relación clara e informada entre el Colegio y sus padres y apoderados.

I CONCEPTOS DE PAGO Y DE COBRO

Los apoderados deben pagar íntegra y oportunamente los valores establecidos por el servicio educacional entregado, así como por los diferentes servicios que se entreguen a los alumnos y alumnas, los que serán recaudados a través de una plataforma virtual o bien, presencialmente en las dependencias del Liceo. La plataforma virtual utilizada es Zumpago, cabe indicar que cualquier traspaso a otra plataforma se avisará con la debida antelación.

En principio los conceptos que los apoderados se obligan a pagar oportunamente son:

1. Valores asociados al Proceso de Matrícula.
2. Colegiaturas.
3. Cargos por morosidad.
4. Aporte en Licenciaturas y galas, en caso ser requerido.
5. Cargos por visitas a terreno, giras de estudios y/o paseos de curso.
6. Aportes comprometidos, por utilización, mantención o reparación de daños de la infraestructura y equipamiento.

II MATRICULAS Y COLEGIATURAS

En septiembre de cada año se informará, a través de una circular, a los padres y apoderados de los/as estudiantes regulares, las características y condiciones del proceso para la renovación de matrícula para el año siguiente. Proceso que finalizará a más tardar en el mes de diciembre, según las disposiciones vigentes del S.A.E. (Sistema de Admisión Escolar).

El liceo ha dispuesto que la formalización y pago de la matrícula, así como la acreditación de pago de las futuras colegiaturas, se realice en las dependencias del Colegio y/o a través de la plataforma virtual habilitada y en las fechas que se establezcan para ello.

Los apoderados que no formalicen la matrícula de sus pupilos (as) durante este período, perderán su derecho preferente de cupo para el año siguiente. Por lo tanto, el Colegio dispondrá libremente de estos cupos, los que podrá completar con nuevos alumnos/as.

Para poder formalizar y concretar el proceso de pago de matrícula y colegiaturas de los alumnos y alumnas para el siguiente año lectivo, los padres y apoderados deben cumplir con siguientes requisitos:

1. No mantener morosidad con el Liceo, por ningún concepto. En caso de tener deuda de colegiatura, deben acudir al Liceo para ver la forma de pago.
2. Suscribir pagaré por la totalidad de las colegiaturas del año correspondiente.
3. Definir y concretar el sistema de pago para las colegiaturas del año siguiente.
El Colegio ofrece las siguientes alternativas de pago:
 - 3.1. Firmar un mandato autorizando el cargo automático de la colegiatura en cuenta corriente o a la vista de instituciones financieras.
 - 3.2. Pago de la totalidad de la colegiatura al contado.
 - 3.4. Suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos correspondiente.

En el proceso de matrícula no se aceptarán documentos (cheques), solo efectivo y/o tarjetas bancarias.

No obstante haber realizado y completado el proceso de matrícula en tiempo y forma, la matrícula quedará sin efecto si al 31 de diciembre no están efectivamente pagadas todas las mensualidades del año anterior y el documento de matrícula

emitido.

En caso de quedar sin efecto la matrícula, se devolverán al apoderado los valores utilizados para matricularse, exceptuando lo que corresponda a morosidad.

III COBRANZA ANTE MOROSIDAD

El procedimiento de aviso y cobranza de la morosidad es el siguiente:

1. La oficina de pagos o recaudación, enviará al apoderado y/o sostenedor que corresponda, un correo electrónico, informando la situación de deuda con el fin de solucionar la situación de morosidad.
2. Si se mantiene la situación de morosidad, luego de enviada una segunda comunicación escrita, se citará al apoderado a una entrevista de manera de acordar una forma de regularización de la morosidad.
3. Se cobrará un recargo sobre el valor de la colegiatura por cada mes de atraso.
4. De no haber respuesta y solución a la situación de morosidad luego de la entrevista, el Colegio actuará de acuerdo a las facultades que le entrega el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre las partes.

IV CASOS ESPECIALES

Los casos especiales de familias que se encuentren en situaciones transitorias de dificultad económica y que soliciten un tratamiento excepcional para matricular, deberán someterse a un proceso de entrevistas y presentar oportunamente (con antelación a las matrículas) una solicitud para optar a algún beneficio de beca de colegiatura otorgada por el Liceo año a año, lo cual será comunicado al apoderado.

Paralelamente se informa a los apoderados que existe las siguientes facilidades de pago:

- Existencia de Convenio suscrito con Transbank que les permite pagar por medio de tarjeta de crédito, las escolaridades pendientes hasta en 12 cuotas y sin ningún interés y
- Reprogramación cuotas de colegiatura.
- Condonación de un porcentaje de la colegiatura anual en casos excepcionales.

Las situaciones no previstas que acontezcan respecto de la aplicación del Plan de medidas extraordinarias de la Corporación, serán resueltas caso a caso, por el Director Financiero en mérito de los antecedentes presentados. Es todo cuanto se comunica para su conocimiento y fines respectivos.

**SR. JOSE RUIZ PINCETTI
DIRECTOR FINANCIERO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE**